

ACTA N.º 8 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA PARA LA VALORACIÓN DE LA SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE 2 DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN, POR LOTES, DE LOS SERVICIOS DE DISEÑO, DESARROLLO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SOLUCIONES DIGITALES QUE FACILITEN LA EVOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE LA TARJETA ANDALUCÍA JUNTA SESENTAYCINCO. (CONTR. 2023 680408)

En Sevilla, el día 15 de febrero de 2024, a las 12:00 horas, se reúne, en la sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, la Mesa de Contratación del expediente indicado, tramitado mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada y financiado con fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, Next Generation-EU, para la valoración de la subsanación de la documentación previa a la adjudicación para lote 2 del citado expediente de licitación, de conformidad con el apartado 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

En cumplimiento de la Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de 26 de septiembre de 2023

SE REÚNEN

Presidenta: D^a. Esperanza Aparcero Fuentes, Jefa de Contratación.

Vocalías:

Primera: D. José Antonio Ortiz Mallol, Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, habilitándose los medios técnicos para su asistencia no presencial.

Segunda: D^a. Eva de la Rosa Lora, de la Unidad de Control Interno de la Agencia, y representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Tercera: D^a. Encarnación Álvarez Tripero, Técnica superior de la Oficina de Contratación.

Cuarta: D. Raúl Martínez Galán, responsable del Departamento de Desarrollo de Sistemas de Información, habilitándose los medios técnicos para su asistencia no presencial.

Secretaria: D^a. Irene Ortega Andrada, funcionaria de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y dependiente funcionalmente de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Por la Presidenta, se hace constar que la Mesa de contratación se encuentra válidamente constituida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Conocidas las personas licitadoras que participan en la licitación, teniendo en cuenta que el contrato objeto de este procedimiento de licitación está financiado con fondos MRR- Next Generation y en cumplimiento de la Instrucción 1/2022 de la Comisión Consultiva de Contratación Pública, la Secretaría de la Mesa de Contratación pregunta expresamente si alguna de las personas que constituyen la Mesa, a la vista de las ofertas recibidas, se encuentra en alguna situación susceptible de generar un conflicto de intereses. A lo que todos los miembros integrantes de la Mesa responden negativamente.

Asimismo, y conforme a la exigencia contenida en el apartado segundo del artículo 3 de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa a que los miembros de la Mesa, deben firmar electrónicamente las Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI) respecto de los participantes en el procedimiento de contratación, una vez conocidos los mismos, se deja constancia de su cumplimentación.

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	20/02/2024	PÁGINA 1/3
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jm2BUG4J8M26D6RKPS6R47TKLXS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

A continuación, la Presidenta informa a los asistentes que, conforme los acuerdos adoptados en su anterior sesión celebrada el 7 de febrero de 2024, se requirió a la entidad SERVINFORM S.A., para que en un plazo de tres días naturales procediera a la subsanación de los defectos u omisiones detectados en la documentación previa a la adjudicación del lote 2, de conformidad con el apartado 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Valorado el escrito presentado por la entidad y efectuada nueva consulta al REGCON, se constata que el Plan de Igualdad 2020-2024 de SERVINFORM S.A., perdió su vigencia el 14 de enero de 2022, y que con fecha 12 de enero de 2024 se ha solicitado la inscripción del mismo, encontrándose en tramitación. A tenor de lo anterior, la entidad SERVINFORM, S.A. no acredita el requisito exigido de contar con un Plan de Igualdad vigente adaptado a la legislación vigente en la materia e inscrito en el REGCON al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Habida cuenta de lo anterior, la Mesa de contratación acuerda que la cuestión requerida no es debidamente subsanada por SERVINFORM, S.A., ya que no aporta un plan adaptado e inscrito en el REGCON ni tampoco demuestra su fiabilidad en este aspecto con arreglo a lo exigido en el PCAP, y por la Recomendación 3/2023, de 21 de abril, de la Comisión Consultiva de Contratación así como por la doctrina establecida por el TARCJA sobre el "Self-cleaning". A tenor de lo cual, se acuerda la exclusión de la oferta presentada por SERVINFORM S.A. pues ni acredita contar con plan de igualdad adaptado e inscrito en el REGCON, ni la solicitud de inscripción se realiza con la antelación suficiente -tres meses antes a la fecha de expiración del plazo de subsanación de la documentación previa a la adjudicación-

Habiéndose excluido la oferta de la primera clasificada en la licitación del lote 2, la Mesa acuerda proponer a la segunda clasificada, la entidad, NTT DATA SPAIN, S.L., en los términos recogidos en el acta n.º 5 de fecha 29 de enero de 2024.

En virtud de lo anterior, la Mesa de contratación

ACUERDA

PRIMERO.- EXCLUIR la oferta presentada por la entidad **SERVIFORM, S.A.** a la vista de que, según la documentación aportada, incumple la obligación de contar con un plan de igualdad adaptado e inscrito a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas según lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y tampoco demuestra su fiabilidad en este punto de conformidad con el art. 57.6 de la Directiva 2014/24/UE.

SEGUNDO.- Como consecuencia de exclusión del primer clasificado, y de acuerdo con las puntuaciones obtenidas por las ofertas presentadas, **PROPONER** la adjudicación del lote 2 a la segunda clasificada, la entidad **NTT DATA SPAIN, S.L.**, en los siguientes términos:

PROPOSICIÓN ECONÓMICA		MEJORA TIEMPO DE ACTUACIÓN		
CONFIGURACIÓN DE LA SOLUCIÓN IDP/RPA	PROCESAMIENTO DE LA SOLICITUD TAJ65 IDP	Resolución de incidencias críticas	Resolución de incidencias no críticas:	Incorporación de nuevos miembros al Equipo de Trabajo
145.499,44 €	113.066,18 €	12 horas	4 Días laborables	8 Días laborables

TERCERO.- ELEVAR al órgano de contratación propuesta de adjudicación del lote 2 para su aceptación, previo a formular el requerimiento de la documentación a que se refiere el artículo 150.2 de la LCSP.

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA		20/02/2024	PÁGINA 2/3
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES			
VERIFICACIÓN	Pk2jm2BUG4J8M26D6RKPS6R47TKLXS		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CUARTO.- CONVOCAR a la Mesa de Contratación para la próxima sesión que tendrá lugar para la valoración de la documentación requerida, y en su caso, concluir con la fase de valoración de ofertas respecto del lote 2.

Se levanta la sesión, siendo las 12:15 horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose el presente acta, con el visto bueno de la Sra. Presidenta, de cuyo contenido doy fe.

Vº Bº LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	20/02/2024	PÁGINA 3/3
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jm2BUG4J8M26D6RKPS6R47TKLXS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	